



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/45/1007 ✓
S/22563
2 de mayo de 1991

ORIGINAL: ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 28 del programa
LA SITUACION EN CENTROAMERICA: AMENAZAS A
LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES E
INICIATIVAS DE PAZ

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo sexto año

Carta de fecha 2 de mayo de 1991 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de remitir a usted el texto del "Acuerdo del procedimiento para la búsqueda de la paz por medios políticos" suscrito en la ciudad de México, D.F. el 26 de abril de 1991, como resultado de las conversaciones realizadas por las delegaciones del Gobierno de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) en presencia de la Comisión Nacional de Reconciliación de Guatemala, y el Observador designado por Su Excelencia.

El Acuerdo de referencia fue suscrito como resultado del compromiso del Gobierno de poner fin al enfrentamiento armado interno y lograr la reconciliación de todos los guatemaltecos.

Agradecería que la presente comunicación y su anexo se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 28 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Francisco VILLAGRAN DE LEON
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Acuerdo del procedimiento para la búsqueda de la paz por medios políticos, suscrito en México, D.F. el 26 de abril de 1991

Con el propósito de alcanzar los objetivos trazados en el Acuerdo de Esquipulas II, del 7 de agosto de 1987, y de poner fin al enfrentamiento armado interno y conseguir la reconciliación de todos los guatemaltecos, de conformidad con el Acuerdo de Oslo del 30 de marzo de 1990, las delegaciones del Gobierno de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), acuerdan llevar a cabo conversaciones bajo la conciliación del Presidente de la Comisión Nacional de Reconciliación de Guatemala Monseñor Rodolfo Quezada Toruño, en virtud del Acuerdo de Oslo y bajo la observación del representante del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Francesc Vendrell.

1. El Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) se comprometen a llevar a cabo un proceso de negociación que permita, en el menor tiempo posible, la firma de un acuerdo de paz firme y duradera en el cual se consignen los acuerdos políticos, su implementación y ejecución por las partes, y los términos de verificación de su cumplimiento por parte de la Comisión Nacional de Reconciliación (CNR), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras instancias internacionales que designen las partes, de común acuerdo.

2. En las negociaciones participarán el Conciliador, Monseñor Rodolfo Quezada Toruño; el representante del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Sr. Francesc Vendrell, en calidad de Observador, y los asesores del Conciliador y del Observador, y las delegaciones del Gobierno de la República de Guatemala y de la URNG. Los miembros de la Comisión Nacional de Reconciliación participarán en las reuniones, con el propósito de constatar y verificar el cumplimiento de los acuerdos.

El Gobierno de Guatemala y la URNG podrán contar con asesores, los cuales deben ser guatemaltecos y acreditarse previamente ante el Conciliador.

3. Con el fin de acelerar y asegurar el éxito del proceso, el Gobierno y la URNG convienen en realizar las negociaciones, por medio de reuniones directas entre las partes, con participación activa del Conciliador y la presencia del Observador. Podrán también celebrarse reuniones indirectas, entre las partes, a través del Conciliador y en presencia del Observador, con sus respectivos asesores, si así lo juzgaren conveniente.

4. El Gobierno y la URNG se comprometen a estar debidamente representados durante las negociaciones, por delegados de alto nivel para negociar y asumir acuerdos políticos con apego al marco constitucional vigente y de conformidad con los acuerdos de El Escorial.

5. El Conciliador, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Reconciliación, puede convocar, según estime pertinente, a los diversos sectores que participaron en las reuniones con la URNG celebradas en el transcurso de 1990, en virtud del Acuerdo de Oslo, para informarles del avance de las negociaciones en la búsqueda de la paz firme y duradera y de la problemática del país.

6. El Gobierno de la República de Guatemala y la URNG convienen en no abandonar unilateralmente el proceso de negociación y en realizarlo de manera continua dentro del marco de estas normas de procedimiento hasta agotar la agenda correspondiente, y se comprometen a actuar de buena fe, en un ambiente de irrestricto respeto mutuo y reiteran su voluntad expresa de llegar a acuerdos políticos para lograr la paz firme y duradera, que pongan fin pronta y definitivamente al enfrentamiento armado interno en Guatemala.

7. Las reuniones serán del conocimiento público y las discusiones se desarrollarán en forma privada y discreta. A las reuniones tendrán acceso los medios de comunicación durante los períodos que de mutuo acuerdo determinen las delegaciones. Ni las partes, ni los participantes darán unilateralmente información sobre la fase de negociación, salvo que existiere acuerdo en contrario. Cuando las partes hubieren llegado a acuerdos de trascendencia, el Conciliador dará lectura a los comunicados oficiales preparados para conocimiento público. Por su parte, el Observador mantendrá informado al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas sobre el desarrollo de las negociaciones.

8. El Conciliador, Monseñor Rodolfo Quezada Toruño, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional de Reconciliación, conducirá las reuniones de acuerdo a las normas de debate usuales. No se levantarán actas ni minutas de las reuniones, ni se harán grabaciones de las mismas. Los acuerdos a que se llegue se formalizarán en documentos discutidos y aprobados por las partes y serán firmados por el Conciliador, el Observador, los delegados de las partes, y los miembros de la Comisión Nacional de Reconciliación.

9. Según el Acuerdo de Oslo, las funciones del Conciliador son: proponer iniciativas a las partes, gestionar y mantener acciones de diálogo y negociación, dinamizando este proceso y resumiendo las posiciones convergentes y divergentes que entre las partes puedan darse, teniendo la facultad de proponer iniciativas y soluciones con el objeto de que puedan ser discutidas y acordadas; y todas aquellas otras funciones para el correcto cumplimiento de su cometido. En este contexto, corresponde también al Conciliador, además de las atribuciones contenidas en otros puntos de este documento: a) convocar a las reuniones acordadas; b) ser depositario de los documentos que resulten de la negociación y extender copias certificadas de los mismos a las partes; c) designar a sus asesores; y, d) disponer recesos de las reuniones.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

(Firmado) Licenciado
Manuel E. CONDE ORELLANA
Secretario General de la
Presidencia de la República

(Firmado) Ingeniero
Manolo BENDFELDT ALEJOS
Ministro de Desarrollo

(Firmado) General de Brigada y Lic.
Edgar Augusto GODOY GAITAN
Subjefe del Estado Mayor de
la Defensa Nacional

(Firmado) General de Brigada
Jose D. GARCIA SAMAYOA
Comandante de la Brigada
Militar Guardia de Honor

(Firmado) General de Brigada Mario René ENRIQUEZ M. Comandante de la Zona Militar No. 22, Playa Grande, Quiche	(Firmado) Coronel Julio A. BALCONI TURCIOS Comandante de la Brigada Militar Mariscal Zavala
(Firmado) Coronel Marco A. GONZALEZ T. Comandante de la Policía Militar Ambulante	(Firmado) Licenciado Ernesto VITERI ECHEVERRIA Consejero Específico de la Presidencia de la República
(Firmado) Licenciado Ruben Amilcar BURGOS SOLIS Consejero Específico de la Presidencia de la República	(Firmado) Señor Jose Luis ASENSIO AGUIRRE Asesor del Presidente de la República

POR LA UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA (URNG)

Comandancia General

(Firmado) Comandante Gaspar ILOM	(Firmado) Comandante Pablo MONSANTO
(Firmado) Comandante Rolando MORAN	(Firmado) Carlos GONZALEZ Secretario del CC del PGT

Comisión Político Diplomática

(Firmado) Doctor Francisco VILLAGRAN MUÑOZ	(Firmado) Doctor Luis BECKER GUZMAN
(Firmado) Licenciado Miguel Angel SANDOVAL	(Firmado) Señora Luz MENDEZ

POR LA COMISION NACIONAL DE RECONCILIACION

(Firmado) Señora Teresa BOLAÑOS DE ZARCO	(Firmado) Licenciado Mario PERMUTH LISTWA
(Firmado) Licenciado Luis MORALES CHUA Asesor	Licenciado Oliverio García Rodas

(Firmado) Monseñor
Rodolfo QUEZADA TORUÑO
Conciliador
Presidente de la Comisión
Nacional de Reconciliación

A/45/1007
S/22563
Español
Página 5

POR LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

(Firmado) Francesc VENDRELL
Representante del Secretario General
de las Naciones Unidas
